

# **PROTOCOLO PARA OLAS DE FRIO PARA PERSONAS**

## **EN SITUACIÓN DE CALLE**

**CLAUSULA PRIMERA:** En el marco del invierno y con respecto a las situaciones de calle. Tomamos en este acuerdo: situación de calle como: Aquellas personas que se encuentran por un lapso de tiempo considerable viviendo en la vía pública en la intemperie a consecuencia de su situación social y/o de consumo , que no tienen referentes familiares y que sean de nuestro Departamento. Aquellas personas que están en transito en este Departamento recibirán asistencia de salud de emergencia y se las orientara de acuerdo a lo que se pacta a continuación para que no permanezcan en calle. **CLAUSULA SEGUNDA: Las Partes se responsabilizan:** **A) La Intendencia De Tacuarembò** se hace cargo del pago del alquiler de dos pieza por tres meses ( invierno). Dicha institución realizara un control de la corriente eléctrica e instalaciones en dicho establecimiento ( pieza y baño) . A su vez brindara camas y cuchetas. También realizara la coordinación y autorización para el acceso de esta población a Comedores Departamentales. **B) Ministerio de Desarrollo Social de Tbò** brindará sábanas, frazadas para la pieza mencionada. Además de quid de limpieza y utensilios para alimentación para dejar en la misma. También apoyo a estas situaciones en caso de ser necesario con canastas de alimentación de emergencia. **C) Policía Comunitaria** recursos humanos para la tarea de captación de situaciones de calle. **D) ASSE:** asistencia en Salud de las personas mencionadas. **E) Ministerio de Salud Publica** : Generara las articulaciones a su interna necesarias para la atención de la salud de dicha población. **F) INAU** facilitara estrategias para afrontar estas situaciones donde estén presentes menores de edad, como órgano rector de la Infancia y Adolescencia; y brindara colchones para la pieza mencionada. **CLAUSULA TERCERA. Protocolo de acción: Primera Parte** **1) a) Policía Comunitaria** sera la encargada de generar reportes semanales de situaciones de calle que servirán de insumo al espacio interinstitucional Intercalle informando todos los días lunes a [tacuarembos@mides.gub.uy](mailto:tacuarembos@mides.gub.uy) con copia a [adepaua@mides.gub.uy](mailto:adepaua@mides.gub.uy) . **b) Al captar situaciones de calle, siempre y cuando se cuente con la voluntad de la Persona una vez**

informada, se la trasladara a ASSE para su control de salud y solicitar al médico consultante constancia de la misma . C) Luego, si es horario de Oficina se traslada la Persona a Oficinas del Mides ( 10 a 15 horas). Fuera del Horario mencionado y si el estado de salud del beneficiario lo amerite ( certificado en consulta previa de Asse) o la sensación térmica se encuentre por debajo de cero grado se deberá llamar al Director Departamental del MIDES de Tbo ( 099326844). En las demás situaciones se le deberá comunicar que concurra a Oficinas de Mides en horario mencionado al día siguiente. **2)a)** El Mides a través de sus técnicos sociales determinara el acceso a la pieza, conforme a los criterios establecidos en acuerdo en el Espacio Interinstitucional Intercalle. No se ingresaran personas bajo efecto asociados al consumo problemático de sustancias psi-coactivas ; ni personas con patologías mentales graves descompensadas; tampoco personas con requisitoria; **3)** Condiciones para uso de la pieza: a) ingreso 20 horas y egreso 9 horas ( llevado por Policía de la Seccional Policial que corresponda al lugar de captación de la situación) b) no podrá ingresar ninguna persona ajena al lugar . c) no se podrá consumir alcohol ni ninguna sustancia psi-coactiva d) Mantener orden y buen comportamiento durante la estadía, e)El beneficiario firmara acuerdo de uso donde se describan estas condiciones y en caso de no respetarlas se le dará egreso inmediato . **4)** La alimentación de dichos beneficiarios sera en el Comedor de lunes a sábados, autorizados por Director de Desarrollo Social. En caso de que sea domingo o fuera de horario de comedor la Seccional de Policía que realizo la captación queda autorizada a levantar vianda en el Comercio “ 24 Horas” contra factura que sera cubierta por Intendencia de Tacuarembó. **5) La** Policía que le competa por Seccional realizara rondas nocturnas por dicho pieza cuando estén pernoctando personas derivadas. En caso de detectar situación irregular dará informe a su encargado quien avisara de inmediato a Dirección Departamental de Mides.

**Protocolo de Acción. Segunda Parte:** **1)** En el Caso de que Policía Comunitaria o Seccional Policial que corresponda en la realización de su trabajo de captación identifique personas que no tengan la voluntad de hacer uso de dicho protocolo de acción : a) negarse a asistir a centro de salud para su control, b) concurrir a oficinas de Mides , c) o una vez determinado su acceso a pieza, no este de acuerdo con las condiciones de uso ; se informara a situación y derivara a la Justicia . **2)**En todos

los casos se otorgara una notificación de su negativa la cual debe firmar para nuestra constancia y realización de tramites correspondientes. **CLAUSULA CUARTA:** Este presente convenio se mantiene en confidencialidad con las Instituciones Intervinientes y el uso de la misma es solamente con el procedimiento expuesto .